

TRASLADO DE EXCEPCIONES 2021 Nº. 046

Para los efectos del artículo 175 parágrafo 2º, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 110 del C.G.P., se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de las EXCEPCIONES, propuestas por la parte demandada.

| Nr | PROCESO No. | MAGISTRADO PONENTE | ASUNTO | MEDIO DE CONTROL | DEMANDANTE | DEMANDADO |
|----|---------------------------|--------------------|------------------------------------|--|---------------------------------|--|
| 1 | 7000123330002019-00012-00 | CGC | TRASLADO DE EXCEPCIONES PROPUESTAS | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | MARÍA VIRGINIA LASTRE RODRÍGUEZ | NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DELMAGISTERIO "FOMAG". |

EL PRESENTE AVISO SE FIJA POR UN (1) DIA (ART.110 C.G.P.), SIENDO LAS 8:00 A.M. DEL CINCO (5) DE AGOSTO DE 2021. EL TRASLADO SE SURTIRA LOS DIAS: 6, 9 Y 10 DE AGOSTO DE 2021. DIAS INHABILES. 7 Y 8 DE AGOSTO DE 2021.



GUSTAVO D'LUYZ MANOTAS
Secretario